República De Colombia

Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Con Función de Conocimiento
Cunday - Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Divisorio 2017-00103
Luz Maribel Bueno y Otro contra Mauricio Serna y Otros

Al despacho el proceso en referencia, por consiguiente, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reconocer a la doctora ANA MARIA FERRANS GUTIERREZ como apoderada del demandante BENJAMIN NIETO GARCIA en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado para la referencia.

SEGUNDO: Oficiese a CAPITAL SALUD EPS-S , para que se sirvan informar todos los datos de ubicación del demandado LEONEL ESTEBAN SERNA RODRIGUEZ; una vez se obtengan y se alleguen al expediente, la parte actora queda autorizada para notificarlo del auto admisorio a tales direcciones o correos, en todo caso se ceñirá a los parámetros de la Ley 2213 -2022.

TERCERO: Se autoriza para notificar en los correos allegados por la apoderada,( lo cual se entiende presentado bajo la gravedad del juramento) a los demandados MARISOL MALDONADO PUENTES Y CHRISTIAN MATEO SERNA MALDONADO, en todo caso debe cumplir los parámetros de la anunciada Ley.

CUARTO: Oficiese a Instrumentos Públicos para que efectúen las correcciones a que se refiere la petición de la apoderada en cuanto al número de cédula del demandante.

213

QUINTO: Oficiese a SOLSALUD EPS, COMPENSAR EPS, CAPITAL SALUD EPS, Y NUEVA EPS para que se sirvan informar todos los datos de ubicación de los afiliados y aquí demandados

SEXTO: Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213-2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh